



HIGIENE EN EL
TRABAJO

EJE GENERAL 5

Riesgos específicos en colectivos de trabajadores

Guía para la elección de guantes de protección frente al riesgo biológico en el sector sociosanitario



ESCANEA PARA ACCEDER
AL AUDIOLIBRO



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Consejera de Economía, Hacienda y Empleo

Excma. Sra. Dña. Rocío Albert López-Ibor

Viceconsejero de Economía y Empleo

Ilmo. Sr. D. Daniel Rodríguez Asensio

Directora General de Trabajo y Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ilma. Sra. Dña. Silvia Marina Parra Rudilla

Elaboración

Dirección

Silvia Marina Parra Rudilla, Directora General de Trabajo y Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Autoría

María Antonia López Huertas

Silvia Morán Bayón

María Jesús Gil García

Unidad Técnica de Branding, Comunicación y Relaciones Institucionales

Alberto Muñoz González

Germán Blázquez López

Carmen Zazo Martínez

Adolfo Pavón Cabrera

Rosa Rebollo Codón

Paula Panadero Moya

Edita

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ventura Rodríguez, 7. 28008 Madrid

Tel.: 900 713 123

irsst.publicaciones@madrid.org

www.comunidad.madrid

Maquetación:

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

© **Comunidad de Madrid, 2024**

1.ª Edición: julio 2024

Publicación en línea en formato PDF

Realizado en España – Made in Spain



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
Objetivo.....	5
CAPÍTULO 1	6
Criterios de selección de guantes	7
1.1. ¿Qué debe cumplir?.....	7
1.2. ¿Cuál y cómo?	7
1.3. Marcado	9
1.3.1. Ejemplos de marcado del guante	12
1.4. Riesgo químico y microorganismos	15
CAPÍTULO 2	17
Utilización	18
2.1. Pautas a seguir previas a utilizar los guantes.....	18
2.2. ¿Cómo usarlos?	18
2.3. Manual de instrucciones	19
2.4. Efectos adversos en el uso de guantes	21
CAPÍTULO 3	22
Puestos de trabajo del sector sociosanitario	23
CONCLUSIONES.....	25
BIBLIOGRAFÍA.....	28

Introducción

Objetivo



INTRODUCCIÓN

Objetivo

Para los profesionales dedicados a las labores asistenciales, el riesgo de exposición a sangre y otros fluidos corporales humanos potencialmente contaminados por gérmenes patógenos, sigue siendo el más frecuente y el mayor de los riesgos laborales evitables. De ahí la importancia de la correcta elección de guantes en esas actividades.

Son los productos empleados con mayor frecuencia por los profesionales sanitarios y sociosanitarios, como equipos de protección individual y son una medida de precaución universal como barrera.

Los guantes deben seleccionarse basándose en la evaluación de riesgos, que implica la identificación de los peligros y la determinación del riesgo por exposición. Dicha evaluación determinará las propiedades relevantes y los niveles de prestación aceptables.

Tras las visitas realizadas por Técnicos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo a centros sociosanitarios, se observa la inadecuada elección de guantes de protección frente al riesgo biológico.

Con esta publicación se pretende dar pautas sencillas que, permitan elegir el guante de forma correcta y conocer la información que el fabricante aporta de forma obligatoria sobre su Equipo de Protección Individual (EPI).

En este caso concreto, trataremos sobre los guantes de protección contra el riesgo biológico para trabajadores del sector sanitario y sociosanitario.



CAPÍTULO 1

Criterios de selección de guantes

- 1.1. ¿Qué debe cumplir?
- 1.2. ¿Cuál y cómo?
- 1.3. Mercado
 - 1.3.1. Ejemplos de mercado del guante
- 1.4. Riesgo químico y microorganismos

Criterios de selección de guantes

1.1. ¿Qué debe cumplir?

Dado que la finalidad de este tipo de guantes es proteger al trabajador de un riesgo para su salud, son equipos sujetos en cuanto a su diseño y fabricación a los requisitos del **Reglamento (UE) 2016/425** relativo a los equipos de protección individual.

Cuando estos guantes se pongan en el mercado además con un fin médico, para prevenir una enfermedad en el paciente por transmisión de agentes biológicos portados por el personal sanitario, se consideran también producto sanitario (PS). En este caso, los guantes deben cumplir, además, con las disposiciones relativas a la comercialización de productos sanitarios del **Reglamento (UE) 2017/745** sobre los productos sanitarios.

Los equipos destinados a usarse como EPI y como PS, se denominan productos de **doble uso o de uso dual**.

Estos guantes se utilizan en el ámbito hospitalario para proteger al paciente durante el examen pero que también pueden tener como fin, en algún caso, proteger al personal sanitario de un riesgo biológico derivado de su actividad laboral y deben, por tanto, ser además un EPI.

1.2. ¿Cuál y cómo?

Su elección deberá basarse en el **análisis y la evaluación de los riesgos** existentes en el lugar de trabajo que, no puedan evitarse o limitarse suficientemente por otros medios.

Este análisis, comprende la duración de la exposición a los riesgos, su frecuencia y gravedad, las condiciones existentes en el trabajo y su entorno, el tipo de daños posibles para el trabajador.

Con ello se definirán las características que deberán reunir estos Equipos de Protección Individual para garantizar su función, teniendo en cuenta la naturaleza y magnitud de los riesgos de los que deban proteger, así como los factores adicionales de riesgo que puedan constituir los propios equipos de protección individual o su utilización.



NOTA:

En la gran mayoría de las actuaciones realizadas por los Técnicos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en entornos sociosanitarios, se ha detectado que la elección del equipo no se hace en base al análisis y la evaluación de riesgos. Es más, en muchos casos, en la evaluación no aparecerán los EPI a utilizar bajo los criterios de adecuación al puesto.

Por último, se compararán las características de los EPI's existentes en el mercado con las definidas en los puestos de trabajo a considerar.

NOTA:

No hay que olvidar que esta comparación, además, debe ser con la participación de los trabajadores que van a utilizar dichos EPI.

La utilización de un EPI o de una combinación de EPI contra uno o varios riesgos puede conllevar una serie de molestias. Por consiguiente, a la hora de elegir el apropiado, no sólo hay que tener en cuenta el nivel de seguridad necesario, sino también la comodidad.

Sólo serán aptos para el uso, los EPI's que se hallen en perfectas condiciones y puedan asegurar plenamente la función protectora prevista.

Hay que tener en cuenta, además, que el guante como equipo de protección individual (EPI) puede ser utilizado para proteger la mano, una parte de ella o incluso que sea necesario que cubra parte del antebrazo y el brazo.

POSIBLES NORMAS A APLICAR:

- Norma **UNE-EN 420** (de requisitos generales para los guantes).
- Normas con presunción de conformidad con la normativa europea de EPI para guantes de protección contra los microorganismos que son:
 - **UNE-EN ISO 374-2:2016** - Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 2: Determinación de la resistencia a la penetración.
 - **UNE-EN ISO 374-5:2016** - Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos peligrosos. Parte 5: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos por microorganismos.



Y así, los guantes de protección contra los microorganismos se clasifican en dos tipos, en función de los ensayos a los que han sido sometidos tal y como se indica a continuación:

- Los guantes con este pictograma protegen frente a las bacterias y los hongos porque han superado los ensayos de resistencia a la penetración.
- Los guantes que llevan este pictograma protegen frente a las bacterias y los hongos y, además, han superado un ensayo con un líquido que contiene un bacteriófago para simular el comportamiento del guante frente a un virus como el de la hepatitis C.

EN ISO 374-5



EN ISO 374-5



VIRUS

1.3. Marcado

El marcado específico exigido en las normas es la información que, mediante palabras, símbolos y pictogramas, aparece en el guante, ya sea impreso en él directamente o el embalaje que los contiene, tal y como generalmente ocurre en caso de guantes desechables.

Desde el punto de vista reglamentario, también se exige un determinado marcado que incluye la marca CE y otros aspectos informativos sobre el producto y su fabricante.

Se destacan aquí algunos de los puntos claves relativos al marcado del equipo a tener en cuenta para la selección de un guante de protección con el fin de proteger al trabajador frente a agentes biológicos

El nuevo Reglamento (UE) 2016/425 incluye algunos cambios en cuanto a la clasificación de los EPI. En concreto, la ropa y los guantes que protejan frente a agentes biológicos nocivos, serán ahora de categoría III.

Esta categoría incluye exclusivamente los riesgos que puedan tener consecuencias muy graves, como la muerte o daños irreversibles a la salud.

Con relación a esta nueva clasificación, los agentes biológicos de las clases 3 y 4 (Real Decreto 664/1997), así como las bacterias multiresistentes, son capaces de causar serias consecuencias, como la muerte, o daños irreversibles en la salud.

Consecuentemente:

- Los guantes que protejan frente a agentes biológicos nocivos serán de Categoría III y el marcado CE irá acompañado del número identificativo del Organismo Notificado que participe en los procedimientos de conformidad.
- En el caso de que la protección ofrecida sea frente a agentes biológicos clasificados como 1 o 2, los guantes de protección frente a microorganismos podrán ser un EPI de categoría II:

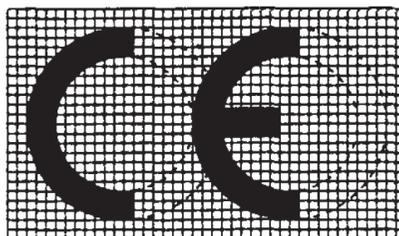


Marcado EPI de categoría II.



EPI de categoría III.

Es necesario poner especial atención en el diseño de este marcado, ya que existen otros muy parecidos que pueden llevar a confusión. Deberá seguir el modelo siguiente. Si el marcado se reduce o amplía, se respetarán las proporciones del dibujo:



Por ejemplo:



Marcado CE conforme con las exigencias de seguridad y salud establecidas en el Reglamento Europeo 2016/425



No se trata de un marcado CE conforme con las exigencias de seguridad y salud establecidas en el Reglamento Europeo 2016/425



Además, en el marcado debería figurar:

- El nombre, la marca registrada u otro medio de identificación de su fabricante o de su representante autorizada;
- La designación del modelo (nombre comercial o código que permita su identificación);
- El pictograma;
- Si procede, la palabra “VIRUS”;
- La talla;
- El número de esta norma, es decir, EN 3745;
- Un pictograma que indique que se debe leer la información suministrada por el fabricante.



■ Otros pictogramas que pueden figurar:

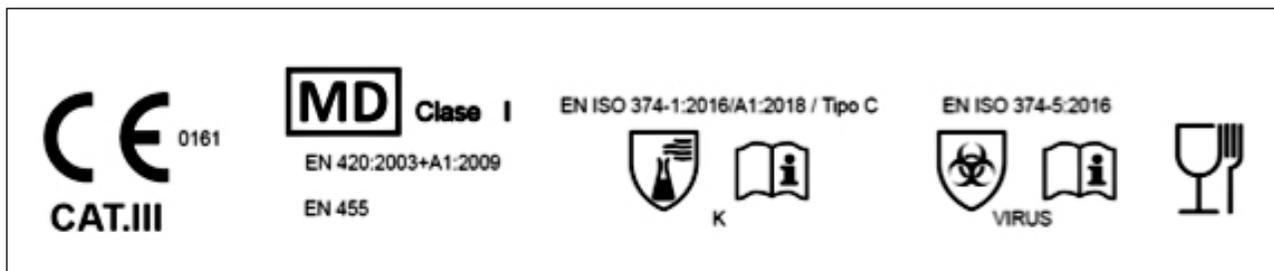
 <p>El producto no es estéril</p>	 <p>El producto no es reutilizable</p>	 <p>El envase cumple las normativas de la Unión Europea para contener alimentos</p>
--	---	---

NOTA:

Cuando no sea posible el marcado del guante, el mismo se encontrará en el embalaje.

1.3.1. Ejemplos de marcado del guante

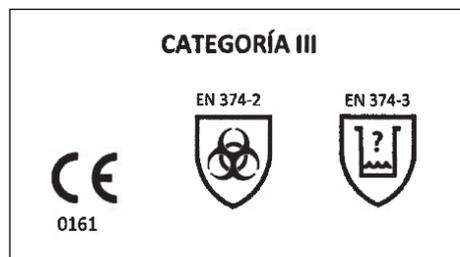
Ejemplo 1:



Según este marcado el guante cumple con:

	<p>Reglamento (UE) 2016/425, relativo a los Equipos de Protección Individual. El número de 4 dígitos hace referencia al número identificativo del Organismo Notificado que participa en los procedimientos de conformidad.</p>
<p>CAT.III</p>	<p>EPI Categoría III: Son los EPI's destinados a proteger contra riesgos de consecuencias mortales o irreversibles.</p>
	<p>Reglamento (UE) 2017/745, relativo a los Productos sanitarios. Clase I.</p>
<p>EN 420:2003+A1:2009</p>	<p>EN 420:2003+A1:2009, guantes de protección, requisitos generales.</p>
<p>EN 455</p>	<p>EN 455 en su totalidad, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EN 455-1:2001. Guantes médicos para un solo uso. Parte 1: Requisitos y ensayos para determinar la ausencia de agujeros. - EN 455-2:2010+A2:2013. Guantes médicos para un solo uso. Parte 2: Requisitos y ensayos para la determinación de las propiedades físicas. - EN 455-3:2007. Guantes médicos para un solo uso. Parte 3: Requisitos y ensayos para la evaluación biológica. - EN 455-4:2010. Guantes médicos para un solo uso. Parte 4: Requisitos y ensayos para la determinación de la vida útil.
<p>EN ISO 374-1:2016/A1:2018 / Tipo C</p> 	<p>EN ISO 374-1:2016/A1:2018 TIPO C: Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 1: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos químicos. Guantes de protección contra los productos químicos: K – Hidróxido sódico 40%.</p>
	<p>El usuario debe leer las instrucciones.</p>
<p>EN ISO 374-5:2016</p>  <p>VIRUS</p>	<p>EN ISO 374-5:2016, protección contra microorganismos (virus, bacterias y hongos).</p>
	<p>El envase cumple las normativas de la Unión Europea para contener alimentos.</p>

Ejemplo 2:



Según este marcado el guante cumple con:

	Reglamento (UE) 2016/425, relativo a los Equipos de Protección Individual.
CATEGORÍA III	EPI Categoría III
EN 374-2 	EN 374-2: Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 2: Determinación de la resistencia a la penetración.
EN 374-3 	UNE-EN 374-3:2004: Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 3: Determinación de la resistencia a la permeación por productos químicos.

Conclusiones:

- No cumple con la norma EN ISO 374-5:2016, protección contra microorganismos (virus, bacterias y hongos).
- No cumple con el Reglamento (UE) 2017/745, relativo a los productos sanitarios (PS). Por lo que según la legislación vigente no se podría utilizar si el trabajador está realizando tareas sanitarias.

- No figura el pictograma que indique que se debe leer la información suministrada por el fabricante, cuando es obligatorio que así figure en el mercado, tal y como se explica en el apartado 5.
- Tiene carencias en el mercado según el Reglamento (UE) 2016/425, ya que no identifica los 4 dígitos del Organismo Notificado.

1.4. Riesgo químico y microorganismos

Por lo general, los guantes, además de proteger contra el riesgo microbiológico, también protegen contra el riesgo químico que se indica en el mercado del guante, o en su defecto en el embalaje, por medio de pictogramas.

Si procede, se añaden las letras que indican los productos químicos normalizados frente a los que ha sido ensayado:

LETRA	SUSTANCIAS QUÍMICAS	CAS	CLASIFICACIÓN
A	Metanol	67-56-1	Alcohol primario
B	Acetona	67-64-1	Cetona
C	Acetonitrilo	75-05-8	Compuesto de nitrilo
D	Diclorometano	75-09-2	Hidrocarburo clorado
E	Disulfuro de carbono	75-15-0	Compuesto orgánico sulfurado
F	Tolueno	108-88-3	Hidrocarburo aromático
G	Dietilamina	109-89-7	Amina
H	Tetrahidrofurano	109-99-9	Compuesto de éter heterocíclico
I	Etil acetato	141-78-6	Éster
J	n-Heptano	142-82-5	Hidrocarburo saturado
K	Hidróxido sódico al 40 %	1310-73-2	Base inorgánica
L	Ácido sulfúrico al 96 %	7664-93-9	Ácido inorgánico
M	Ácido nítrico al 65 %	7697-37-2	Ácido mineral inorgánico
N	Ácido acético al 99 %	64-19-7	Ácido orgánico



LETRA	SUSTANCIAS QUÍMICAS	CAS	CLASIFICACIÓN
O	Hidróxido amónico al 25 %	1336-21-6	Base orgánica
P	Peróxido de hidrógeno al 30 %	7722-84-1	Peróxido
S	Ácido hidrofúorhídico al 40 %	7664-39-3	Ácido inorgánico mineral
T	Formaldehído al 37 %	50-00-0	Aldehído

EN ISO 374-1 / Tipo A



U V W X Y Z

EN ISO 374-1 / Tipo B



X Y Z

EN ISO 374-1 / Tipo C



Por tanto, es importante que los guantes que tiene que usar el personal sanitario y sociosanitario expuesto a riesgo biológico, cuenten con marcado CE como EPI (categoría III), según la norma armonizada UNE-EN ISO 374-1 que recoge los requisitos para guante de uso contra productos químicos y microorganismos. En esta norma se incluye implícitamente los métodos de ensayo de resistencia a la penetración 374-2 y el de permeabilidad a productos químicos 374-3 y hacer referencia a las normas como productos sanitarios correspondientes al ser un producto de uso dual.

La norma exige que se obtenga como mínimo un nivel 2 que se corresponde con un AQL < 1,5.



CAPÍTULO 2

Utilización

- 2.1. Pautas a seguir previas a utilizar los guantes
- 2.2. ¿Cómo usarlos?
- 2.3. Manual de instrucciones
- 2.4. Efectos adversos en el uso de guantes

UTILIZACIÓN

2.1. Pautas a seguir previas a utilizar los guantes

Para que los guantes cumplan su función como medida de prevención es necesario hacer un uso adecuado para lo que es importante conocer:

- Tener las manos libres de objetos como anillos, relojes, etc. porque pueden romper el guante.
- Las manos deben lavarse o descontaminarse antes y después de usar guantes.
- Los guantes no deben ser lavados ni reutilizados.
- Los guantes deben ser utilizados cuando sea necesario y el tiempo imprescindible, ya que el abuso de empleo de los mismos confiere falsa seguridad y aumenta la contaminación cruzada.

2.2. ¿Cómo usarlos?

La piel es, por sí misma, una buena protección contra las agresiones del exterior. Por ello, hay que prestar atención a una adecuada higiene de las manos con agua y jabón y utilizar una crema protectora en caso necesario.

A la hora de elegir unos guantes de protección hay que sopesar, por una parte, la sensibilidad al tacto y la capacidad de asir y, por otra, la necesidad de la protección más elevada posible.

Los guantes de protección deben ser de talla correcta. La utilización de unos guantes demasiado estrechos puede, por ejemplo, mermar sus propiedades aislantes o dificultar la circulación.

Al elegir guantes para la protección contra productos químicos hay que tener en cuenta los siguientes elementos: o en algunos casos ciertos materiales, que proporcionan una buena protección contra unos productos químicos, protegen muy mal contra otros o la mezcla de ciertos productos puede a veces dar como resultado propiedades diferentes de las que cabría esperar en función del conocimiento de las propiedades de cada uno de ellos.



Los guantes de PVA (revestimiento de alcohol de polivinilo) no son resistentes al agua.

Al utilizar guantes de protección puede producirse sudor. Este problema se resuelve utilizando guantes con forro absorbente. No obstante, este elemento puede reducir el tacto y la flexibilidad de los dedos, así como la capacidad de asir.

Especial importancia tiene la operación de puesta del guante (para evitarle daños), y, sobre todo, de retirada del mismo. Es conveniente formar e informar a los trabajadores al respecto.

2.3. Manual de instrucciones

Es obligatorio que todos los EPI's dispongan de un manual de instrucciones.

Según lo indicado en el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo, *“los fabricantes se asegurarán de que el EPI vaya acompañado de las instrucciones e información especificadas en el anexo II, punto 1.4, redactadas en una lengua fácilmente comprensible para los consumidores y otros usuarios finales, según determine el Estado miembro de que se trate. Dichas instrucciones e información, así como todo etiquetado, serán claros, comprensibles, inteligibles y legibles”*.

La información del anexo II, punto 1.4, es la siguiente:

“Además del nombre y la dirección del fabricante, las instrucciones que se tienen que adjuntar al EPI deberán contener toda la información pertinente sobre:

- a) *las instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección. Los productos de limpieza, mantenimiento o desinfección recomendados por el fabricante, no deberán tener ningún efecto adverso en el EPI o el usuario si se aplican de acuerdo con las instrucciones pertinentes;*
- b) *el rendimiento, tal como ha sido registrado en los ensayos técnicos pertinentes destinados a verificar los niveles o las clases de protección que ofrece el EPI;*



- c) *en su caso, los accesorios que puedan utilizarse con el EPI y las características de las piezas de reemplazo apropiadas;*
- d) *en su caso, las clases de protección apropiadas para los diferentes niveles de riesgo y los límites de uso correspondientes;*
- e) *cuando proceda, el mes y año o el plazo de caducidad del EPI o de algunos de sus componentes;*

NOTA:

No debe confundirse la CADUCIDAD con la VIDA ÚTIL del EPI.

La CADUCIDAD es la fecha que establece el fabricante, y que no debe ser sobrepasada en ningún caso.

La vida útil del EPI dependerá del cuidado que se le dé, de las condiciones de uso, desgaste, deterioro o rotura. Un correcto mantenimiento hará que la vida útil se alargue y, por tanto, dure más tiempo.

- f) *en su caso, el tipo de embalaje adecuado para el transporte;*
- g) *el significado de los eventuales marcados (véase el punto 2.12);*
- h) *el riesgo del que el EPI debe proteger conforme a su diseño;*
- i) *la referencia al presente Reglamento y, en su caso, las referencias a otra legislación de armonización de la Unión;*
- j) *el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo u organismos notificados que hayan participado en la evaluación de la conformidad del EPI;*
- k) *las referencias a la norma o normas armonizadas aplicables utilizadas, incluida la fecha de la norma o normas, o las referencias a otras especificaciones técnicas utilizadas;*
- l) *la dirección de internet en la que puede accederse a la declaración de conformidad.*

No es necesario que las instrucciones proporcionadas por el fabricante incluyan la información a que se hace referencia en las letras i), j), k) y l) si el EPI va acompañado de la declaración UE de conformidad”.



2.4. Efectos adversos en el uso de guantes

Dermatitis de contacto irritativa

Es la dermatitis más frecuente y se caracteriza por la aparición de zonas irritadas en la piel. Puede deberse a diferentes factores o a la combinación de los mismos, entre los que pueden estar el repetido lavado de manos, siendo un riesgo profesional en el medio sanitario, a la no aplicación de la técnica adecuada de lavado, secado e hidratación de manos, al uso de detergentes o por contacto con el polvo de los guantes.

Dermatitis alérgica de contacto

Reacción de hipersensibilidad retardada que aparece un par de días tras el contacto con el alérgeno y desaparece en unos días sin contacto con éste.

Suele estar producida por las sustancias químicas empleadas en la fabricación de los guantes y en la composición del polvo utilizado para facilitar la colocación de los mismos.

Los aditivos de mayor potencial alérgeno son: los carbamatos (empleados para dar elasticidad en guantes de látex y de nitrilo), las guanidinas, las tiureas, los tiazoles y tiuranos (utilizados como aceleradores en la fabricación de caucho) y las parafenilendiaminas o PPD (utilizadas como antioxidantes).

Hipersensibilidad inmediata

Reacciones inmunológicas producidas por las proteínas del látex, que aparecen en pocos minutos tras el contacto con ellas.

También puede producir rinitis y asma por la inhalación de partículas de látex que pueden permanecer en suspensión fijadas a las partículas del polvo que llevan los guantes.



CAPÍTULO 3

Puestos de trabajo del sector sociosanitario



PUESTOS DE TRABAJO DEL SECTOR SOCIOSANITARIO

Hay que tener en cuenta que dentro de un centro de trabajo del medio sociosanitario pueden existir puestos muy distintos: cuidador, fisioterapeuta, psicólogo, trabajador social, personal de cocina, personal sanitario...

Es necesario que de la evaluación de riesgos se obtenga la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse, teniendo siempre en cuenta el ámbito donde se trabaja y la posible presencia de riesgo biológico, que, en determinados casos, puede, incluso, requerir de la elaboración de procedimientos de trabajo seguros.

No hay que olvidar que existen dos vías de entrada de los agentes contaminantes a través de las manos, brazos y antebrazos (zona que puede ser protegida por el guante):

- *la dérmica*, tanto por contacto directo con el foco como por contacto indirecto con objetos contaminados.
- *la parenteral*, que supone la penetración del agente en capas profundas de la piel a través, por ejemplo, de cortes o pinchazos con instrumentos contaminados, o por arañazos o mordiscos.

Los trabajadores del sector sanitario y sociosanitario, así como todos los centros, establecimientos y servicios del ámbito sanitario y sociosanitario, tanto del sector público como del sector privado, deberán cumplir lo dispuesto en la **“Orden ESS/1451/2013, de 29 de julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario”**, que pretende proteger a los trabajadores expuestos y prevenir las heridas causadas a los trabajadores con cualquier instrumental sanitario cortopunzante (incluidos los pinchazos de agujas).

Para ello obliga, entre otras cuestiones, a elaborar una evaluación de riesgos que comprenda todas las situaciones donde exista una herida, sangre u otro material potencialmente infeccioso, y que se realice teniendo en cuenta toda la información disponible, en particular:

- a) La naturaleza de los instrumentos cortopunzantes.
- b) Las recomendaciones de las autoridades sanitarias sobre la utilización y/o manipulación de los instrumentos cortopunzantes.



- c) La información sobre las enfermedades susceptibles de ser contraídas por los trabajadores como resultado de su actividad profesional.
- d) Los efectos potenciales que puedan derivarse de la actividad profesional de los trabajadores.
- e) El conocimiento de un accidente que haya sufrido un trabajador y que esté directamente ligado al trabajo con instrumentos cortopunzantes.
- f) El riesgo adicional para aquellos trabajadores especialmente sensibles en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a circunstancias tales como patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o lactancia.

Si la evaluación revelara que existe un riesgo para la salud y la seguridad de los trabajadores debido a la exposición a agentes biológicos para los que existen vacunas eficaces, la vacunación debe ser ofrecida a dichos trabajadores.

Se debe, además, ofrecer formación adecuada sobre las políticas y procedimientos asociados a las heridas causadas por instrumental cortopunzante.



Conclusiones



CONCLUSIONES

El tipo de guantes de protección frente al riesgo biológico en el puesto del sector sociosanitario debe quedar perfectamente definido en la evaluación de riesgos.

Se trata de un producto de uso dual, ya que debe cumplir con:

- Reglamento (UE) 2016/425, relativo a los Equipos de Protección Individual (EPI). 
- Reglamento (UE) 2017/745, relativo a los productos sanitario (PS). 
- Posibles normas a aplicar:
 - UNE-EN 420
 - ISO 16604:2004
 - UNE-EN 374-2:2016
 - UNE-EN ISO 374-5:2016

EN ISO 374-5



Protege frente a las bacterias y los hongos

EN ISO 374-5



VIRUS

Protege frente a las bacterias, hongos y virus

El guante plasma sus características en su marcado. Es trascendental que se sepa interpretar su significado, dado por medio de palabras, letras, números y pictogramas.

Para que los guantes cumplan su función como medida de prevención es necesario llevar a cabo unas pautas previas a su uso, utilizarlo conforme a las instrucciones del fabricante y tener conocimientos para su correcta retirada.

Al ser un dispositivo que el trabajador ha de portar durante un tiempo en contacto con su piel, puede, en ocasiones y dependiendo de las características de ambos (guante y trabajador), provocar efectos adversos, cuyos síntomas sería conveniente que fueran conocidos por los trabajadores para conseguir una rápida detección del problema.

Además, no hay que olvidar que en entornos sanitarios y hospitalarios existe normativa específica (Orden ESS/1451/2013) a aplicar para prevenir las heridas causadas a los trabajadores con cualquier instrumental sanitario cortopunzante.



Bibliografía



BIBLIOGRAFÍA

Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) n.º 178/2002 y el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo.

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Guía de Bioseguridad para los profesionales sanitarios del MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, de 2015.

NTP 1143, “Guantes de protección contra microorganismos” del INSST” (2020).

Orden ESS/1451/2013, de 29 de julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario.

Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (PS).





**HIGIENE EN EL
TRABAJO**

EJE GENERAL 5

**Riesgos específicos
en colectivos de trabajadores**

Guía para la elección de guantes de protección frente al riesgo biológico en el sector sociosanitario



Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo

C/ Ventura Rodríguez, 7 - 28008 Madrid

Tfno. 900 713 123

www.comunidad.madrid